LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL" – ID N° 350.648.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº005/2019 – BIOANALISIS S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la**Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Medico – Hospital Nacional de Itauguá, designado por Resolución D.G. RR. HH. Nº 260 de fecha 14 de Febrero de 2019, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 290de fecha 29 de Marzo de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOANALISIS S.R.L Ruc N° 80024150-9,** domiciliada en Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres.**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Esc. Nº 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA 3 MESES – PLURIANUAL.**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota DCG N°51 de fecha 05 de Marzode 2019, presentada porel Departamento de Contratos y Garantías; donde solicita Adenda al Contrato N°005/2019con la firmaBIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN N°86/2018"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES - PLURIANUAL" en cuanto al cambio deAdministrador del Contrato y de esa forma ajustar al Pliego de Bases y Condiciones..

Por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 121 de fecha 05 de Marzode 2019, la Asesoria Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías, considera viable lo solicitado.

Que por Resolución D.G.A.FN° 290 de fecha 29de Marzo de 2019, se aprueba la Adenda al Contrato N° 005/2019 con la firma BIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN N° 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES - PLURIANUAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 8 del Contrato Principal; consistente al cambio del Administrador del contrato; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, la cual emitirá las Ordenes de Compras, asimismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencias de la pólizas de caución respectivas.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril de 2019.

Sr. Carlos Daniel García TorresSra. Yolanda González Barrios
CONTRATISTA

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

MSc. Dra. Yolanda González Barrios
DIRECTORA GENERAL
Centro Médico - Hospital Nacional
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL ■

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 290

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

Asunción, 29 de marzo de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándo D.C.G. Nº 51/2019, de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al Contrato Nº 005/2019, suscripto con la FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

Que en la Nota se menciona que en la *Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que: "La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"*

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: *"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-*

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus parráfos menciona: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. D.O.C. Nº 121, de fecha 05 de Enero de 2019, recomendando la modificación de la Cláusula 8º del Contrato.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lourdes Y. Safi
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 290

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-

29 de marzo de 2019.-
Hoja 02/02

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ADENDA AL CONTRATO N° 005/19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648, DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden firmes e invariables.-

Artículo 3° Disponer que la adenda sea sucripta conforme lo dispone el artículo 15° de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Centro Médico Nacional-Hospital Nacional.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES D. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

A.V./L.S.

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 121/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID Nº 350.648.-**

FECHA : **05 – MARZO – 2019.-** **EXP. 118.797/18.-**

En referencia al **Memorándo D.C.G. Nº 51/2019,** de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al **Contrato Nº 005/2019,** suscripto con la **FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-**

Que en la Nota se menciona que en la ***Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que*: *"La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"***

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: ***"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-***

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda al Contrato, para la **modificación de la Cláusula 8º - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LI. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 121/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : **PEDIDO DE ADENDA AL CONTRATO Nº 005/2019, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA 3 MESES" – PLURIANUAL – ID Nº 350.648.-**

FECHA : **05 – MARZO – 2019.-** **EXP. 118.797/18.-**

En referencia al **Memorándo D.C.G. Nº 51/2019,** de fecha 05 de Marzo de 2019, suscripto por la Lic. Marta B. Villalba V., Jefa del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Adenda al **Contrato Nº 005/2019,** suscripto con la **FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – COBERTURA DE 3 MESES" – PLURIANUAL – ID. Nº 350.648.-**

Que en la Nota se menciona que en la ***Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se establece que: "La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, asimismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas"***

Que sin embargo, en dicha Cláusula debe decir que: ***"La Administración del contrato estará a cargo del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, el cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato".-***

Que la designación del Administrador del contrato se ha establecido en la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la cual por un error en el tipeo se ha consignado en el Contrato Nº 005/2019, que la DGGIES es el Administrador del Contrato.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda al Contrato, para la **modificación de la Cláusula 8º - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MEMORANDUM D.C.G. N° 51/2019

A : ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE : LIC. MARTA B. VILLALBA V., Jefa
Departamento de Contratos y Garantías

DESTINO : **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**

REF. : **LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES – PLURIANUAL" – ID N° 350.648**

FECHA : 05 de Marzo de 2019 **EXP N° 118.797/18**

Por medio del presente, me dirijo a Usted; y por su digno intermedio a donde corresponda; a fin de solicitar Dictamen y Posterior Resolución para la aprobación de la Adenda la Contrato N° 005/2019 suscripto con la firma BIOANALISIS S.R.L.; en el marco de la LPN Nº 86/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COBERTURA DE 3 MESES – PLURIANUAL", consistente al cambio de Administrador del Contrato, debiendo de ser Hospital Nacional de Itaugua, la cual emitirá las Ordenes de Compras; y de esa forma ajustar al Pliego de Bases y Condiciones.

Para dicho efecto se remite copia del Contrato y la Proforma del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de Adjudicación.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 05 MAR. 2019 HORA: 16:55
N° 118797/18 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 260

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL- HOSPITAL NACIONAL, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2019.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "***QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS***", establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas,* ***dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo***".

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social. a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

R E S U E L V E

Art. 1° Designar a funcionaria permanente para ocupar cargos en el **Centro Médico Nacional- Hospital Nacional,** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Dra. Yolanda González Barrios, con ***C.I. N° 705.599***. como ***Directora General,*** en reemplazo del ***Dr. Víctor Hernán Martínez con C.I. N° 1.040.776,*** quién presentó renuncia al cargo.

S P y B S

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 260

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".*

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp

SPyBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

NOTA/DGGIES N° 1047 /2019.-

Asunción, 27 de Marzo de 2019.-

SEÑOR
LIC. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Memorándum DOC N° 102/2019 remitido por vuestra Dirección General y la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud del cual solicitan parecer respecto a un pedido de adenda contractual al contrato N° 005/19 firmado por la empresa Bioanalisis S.R.L en el marco de la LPN N° 86/18 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Nacional de Itaugua - Cobertura 3 meses " I.D. N° 350.648.-

Al respecto, esta Dirección General señala que corresponde realizar la modificación de la Cláusula Octava del Contrato y disponer que la Administración del contrato N° 005/19 suscripto con la empresa Bioanalisis S.R.L debe quedar a cargo del Hospital Nacional de Itaugua..

Se remite expediente anexados al Memorándum DOC N° 102/19.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO
DIRECTOR GENERAL
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

DGAF 2019 118797

RECIBIDO 01 2019 DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DGOC MSP Y BS 118797

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA 28 MAR. 2019 HORA: 16:47
Nº 118797 FIRMA:

MEMORANDUM D.O.C. N° 102/2019

A	*: **Dr. Nery Rodríguez,** Director General* *Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*
DE	*: **C.P. Alcides Velázquez,** Director General* *Dirección General de Administración y Finanzas*
DE	*: **Abg. Pablo Lezcano Roa,** Director* *Dirección Operativa de Contrataciones*
REF.	*: **LPN 86/2018 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Nacional de Itauguá – Cobertura 3 Meses" ID 350.648***
FECHA	*: 15/03/19* — *SIMESE N° 118.797/18*

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia a fin de consultar su parecer acerca de la modificación del Administrador del Contrato de los Contratos que se formalizaron en el marco de la mencionada Contratación.

Los argumentos de tal modificación se detallan en el Memorándum DCG N° 51/2019.

A tal efecto se remiten las documentaciones correspondientes.

Atentamente.

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

19/03/19 14:16
118797/18

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 22-03-19 118797
DIRECCIÓN GRAL. DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
22 MAR 2019
Nº: 358 Hora: 14:00
Firma: